

puntoycoma

Mayo/junio de 2005

92

<p><u>Cabos sueltos</u></p> <p>☞ Terminología nuclear: traducción de <i>dismantling</i>, <i>closure</i> y <i>decommissioning</i> 1 <i>GRUPO CCT</i></p> <p>☞ <i>Baseline scenario</i> y «escenario tendencial» 3 <i>PUNTOYCOMA</i></p> <p>☞ <i>Suppression of unlawful acts</i> = represión de actos ilícitos 4 <i>PUNTOYCOMA</i></p> <p>☞ Alocalización 4 <i>ELENA CASTRO</i></p>	<p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ Espalación 5 <i>COMISIÓN DE TERMINOLOGÍA NUCLEAR DE LA JEN</i></p> <p>☞ Péndulo desacompasado 7 <i>JOSÉ BALSERA GARCÍA</i></p> <p><u>Reseñas</u></p> <p>☞ <i>Perdón imposible. Guía para una puntuación más rica y consciente</i> 9 <i>PUNTOYCOMA</i></p> <p><u>Comunicaciones</u> 10</p>
---	--

CABOS SUELTOS

Terminología nuclear: traducción de *dismantling*, *closure* y *decommissioning*

La sucesión de procesos y operaciones hasta que una instalación nuclear deja de funcionar definitivamente (y a veces hasta que desaparece por completo) se define con términos inequívocos para los especialistas. Sin embargo, la aparición de alguno de estos términos fuera de su secuencia o en un original no demasiado riguroso¹ puede plantear problemas al traductor que no esté familiarizado con esta terminología. En líneas generales el orden de las operaciones es el siguiente:

¹ En algún original francés de la Comisión Europea ha aparecido *démantèlement* («desmantelamiento») en lugar de *déclassement* («clausura»).

shut-down	parada	arrêt
↓	↓	↓
closure [early, temporary or permanent]	cese ² [anticipado, temporal o definitivo]	fermeture [anticipée, provisoire ou définitive]
↓	↓	↓
decommissioning³	clausura	déclassement
↓	↓	↓
dismantling [phase]	[fase de] desmantelamiento	[phase de] démantèlement
↓	↓	↓
decontamination demolition site remediation	descontaminación demolición restauración del emplazamiento	décontamination démolition restauration du site
↓	↓	↓
site release (restricted / unrestricted)	liberación (restringida / total) del emplazamiento	libération du site (avec restriction / sans restriction)

La elaboración de este cuadro ha sido posible gracias a la ayuda de Agustín Alonso y Luis Palacios, de la Comisión de Terminología de la Sociedad Nuclear Española (<http://www.sne.es>), autores de publicaciones terminológicas de referencia sobre la energía nuclear.

El término que más problemas plantea es el de «clausura», por ser un proceso que consta de diversas etapas (que pueden incluir, a su vez, varias operaciones), como se señala en la definición de la *Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos*⁴:

Por «clausura» se entiende todas las etapas conducentes a la liberación del control regulatorio de una instalación nuclear que no sea una instalación para la disposición final de desechos radiactivos. Estas etapas incluyen los procesos de descontaminación y desmantelamiento.

² «Cese» es el término preferido por los especialistas, pero en contextos menos técnicos puede verse también «cierre».

³ «The term decommissioning may be defined as the process taken following the permanent closure of an industrial facility, either nuclear or non-nuclear, to ensure ongoing safety and progressively improve the quality of the local environment. Thus decommissioning begins immediately following final and permanent closure and continues ideally to the point of leaving a clear site where the facility had once stood.

For nuclear facilities the decommissioning process incorporates some or all of the following activities: the safe management of nuclear materials held in the facility, the safe management of radioactive and other wastes, decontamination, plant dismantling, demolition and site remediation.» (Factsheet «Decommissioning - An Overview», World Nuclear Association <http://www.world-nuclear.org/wgs/decom/intro_print.htm>).

⁴ Organismo Internacional de Energía Atómica, Circular informativa, INFCIRC/546, de enero de 1998, <http://www.iaea.org/Publications/Documents/Infcirc/1998/Spanish/infcirc546_sp.pdf>.

Y también en la definición de las propuestas de Directivas⁵ sobre «obligaciones básicas» y «residuos», ligeramente diferente de la anterior⁶:

«Clausura»: todas las etapas conducentes a la liberación del control regulatorio de una instalación nuclear que no sea una instalación para el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos; estas etapas incluyen los procesos de descontaminación y desmantelamiento.

Conclusión: a tenor de estas definiciones y del cuadro de equivalencias propuesto, no hay que confundir, cuando de instalaciones nucleares se trate, la «clausura» con el «desmantelamiento» ni con el «cese», término que, en la legislación española, se prefiere a «cierre».

GRUPO CCT

DGT, Comisión Europea

DGT-ES-LINGUISTIC-COORDINATION@cec.eu.int

Baseline scenario y «escenario tendencial»

Baseline scenario designa en estadística la hipótesis o situación que cabe prever si se mantiene la tendencia observada en el momento en que se formula dicha hipótesis, que es la más probable si no hay intervención externa o factores que alteren la tendencia y suele oponerse a otras hipótesis, más pesimistas u optimistas. Se trata de un concepto de uso común en economía, medio ambiente, demografía, etc.

El término *baseline*, entendido como «línea de referencia», «de base» o «de partida», se ha utilizado en agrimensura y topografía, en distintos deportes, en el ámbito militar, en la construcción de barcos, en tipografía y en otros muchos campos, hasta adquirir el significado general de punto de referencia que se toma para realizar cualquier tipo de medición o comparación. Al traducir al español las variadas expresiones técnicas en las que este término aparece unido a otro sustantivo al que determina se recurre con frecuencia a «referencial», «de base», «básico», «fundamental», «inicial» e incluso «de línea de referencia», «de línea de base» o «de línea base».

El término *scenario*, en su acepción de situación que se prevé si se dan determinadas condiciones, viene ejerciendo desde hace tiempo, a partir del inglés y otras lenguas, una considerable presión, especialmente a través del lenguaje periodístico, en el uso cada vez más frecuente de «escenario» en esa misma acepción. Esa tendencia se ve reforzada por el empleo paralelo de esta palabra, muy extendido, con el significado genérico de situación o conjunto de circunstancias, no necesariamente hipotéticas o futuras. Por ello no es extraño que el empleo de «escenario» también se esté imponiendo en lenguajes más especializados, como el estadístico, por más que siempre sea posible utilizar en su lugar, por ejemplo, «hipótesis» o «situación hipotética».

Actualmente está bastante extendida la expresión «**escenario tendencial**» en la acepción de *baseline scenario* definida al principio de este cabo. Su uso tiene la

⁵ Doc. COM(2004) 526 final.

⁶ Las divergencias más importantes son: «residuos» por «desechos» y «almacenamiento definitivo» por «disposición final». De la primera nos ocuparemos en otro cabo suelto.

ventaja de la claridad de sus dos componentes y se ve favorecido por el avance de «escenario» en español. Sin embargo, no hay razones de peso para descartar en este caso el uso de «hipótesis» o «situación hipotética» en lugar de «escenario».

✂ PUNTOYCOMA

Supression of unlawful acts = represión de actos ilícitos

Este recordatorio resultará seguramente ocioso para muchos de nuestros lectores, pero creemos que conviene llamar la atención de los menos iniciados para evitar las interferencias que pueden provocar traducciones poco afortunadas: «*supresión de actos ilícitos» o incluso «*supresión de actos ilegales» que empiezan a menudear en la Red, incluso en sitios oficiales.

La traducción de esta expresión inglesa, consolidada y documentada en decenas de documentos (conferencias internacionales, protocolos, convenios, etc.) es «**represión de actos ilícitos**»: así aparece, en particular, en el «Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima», conocido informalmente como «Convenio SUA», por sus siglas inglesas (*SUA Convention: Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation*), o «Convenio de Roma», por la ciudad en que se firmó en marzo de 1988.

✂ PUNTOYCOMA

Alocalización

Agradecemos a Elena Castro, autora de este comentario enviado al foro NeoLógica, su permiso para la publicación en PUNTOYCOMA.

La importancia del conocimiento en la sociedad/economía actual ha hecho que las políticas científicas, pero sobre todo las de innovación, contemplen acciones para favorecer la cooperación ciencia-empresa y la contribución de las universidades al desarrollo del territorio. En paralelo, en el ámbito industrial se habla de «deslocalización», en referencia a la marcha de las empresas de un territorio (usualmente en países desarrollados) a otro en que la mano de obra es más barata. En nuestros trabajos sobre las relaciones o la cooperación ciencia-industria hemos podido comprobar que los grupos de investigación de regiones con menor nivel de desarrollo, especialmente en los ámbitos de la ciencia más avanzada (biotecnología, etc.) colaboran con empresas de regiones más desarrolladas o de países avanzados, pero no con empresas de su región, porque en ella no hay empresas de sectores avanzados capaces de absorber sus conocimientos.

Es evidente que la ciencia no tiene fronteras, es esencialmente internacional, pero ahora lo que se necesita resaltar, para que los políticos no se hagan vanas ilusiones, es que la investigación y las relaciones universidad-empresa (o ciencia-empresa, en sentido más amplio) tienen carácter **no local**. En nuestros debates al respecto, mis compañeros propusieron «deslocalización» de la investigación o de las relaciones ciencia-industria, pero a mí no me gustó, porque en este caso no se produce, como en la industria, una huida de los científicos, simplemente se alude a que no se mantienen relaciones con las empresas «locales».

Por similitud con el término «amoral» («dicho de una obra humana [...]: Que de propósito prescinde del fin moral», *DRAE*), se me ocurrió usar el adjetivo «**alocal**», del que deriva el sustantivo **alocalización**.

Se adjunta un párrafo de un artículo en el que se ha empleado ese neologismo:

Este artículo analiza la relación entre la investigación pública y el desarrollo de la industria de biotecnología, sobre la base del estudio del caso de la Comunidad Valenciana. Se pone en evidencia la brecha existente entre el relativamente alto desarrollo de la investigación en biotecnología en el sector público y el débil desarrollo de la industria biotecnológica en la región y se aportan datos empíricos de los efectos de la «**alocalización**» de la I+D regional sobre la innovación industrial. Se constata también la «alocalización» de las relaciones investigación-industria, lo que cuestiona el papel de las comunidades locales de conocimiento en los sistemas regionales de innovación y en los nuevos sectores dependientes de la ciencia, más aún en el caso de una región de baja capacidad de absorción.

✉ ELENA CASTRO

Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento (CSIC-UPV)

ecastrom@ingenio.upv.es

COLABORACIONES

Espalación

Por gentileza de Luis Palacios, de la Comisión de Terminología Nuclear de la Sociedad Nuclear Española, reproducimos a continuación la glosa sobre el término espalación, publicada en el número 49 de la revista «Energía Nuclear», de la Junta de Energía Nuclear (JEN), en septiembre-octubre de 1967. Todas las glosas publicadas en esa revista fueron recopiladas en el libro Lexicología Nuclear, impreso por la RAE, pero que no llegó a ser distribuido. Después se incluyeron en el Léxico de Términos Nucleares de la JEN, hoy agotado. Es interesante señalar que el término figura desde hace décadas en diccionarios generales de las lenguas inglesa (Webster), francesa (Le Robert) e italiana (Zingarelli), pero en ninguno de lengua española.

Sirva esta nueva publicación de una glosa que ya tiene casi cuarenta años para volver a pedir la incorporación a nuestro acervo léxico de este neologismo, a todas luces necesario. Este término de origen inglés se usa, convenientemente hispanizado, no solo en documentos especializados, sino también en textos divulgativos, incluso en la prensa diaria⁷.

* * *

El vocablo inglés *spallation* se emplea en física nuclear para designar aquellas reacciones nucleares que tienen lugar cuando una partícula de elevada energía,

⁷ «Cuatro regiones aspiran a la nueva fuente europea de espalación, pendiente de una decisión política [...]», *Seqüía inminente de neutrones en Europa*, artículo publicado en *El País*, suplemento «Futuro», 22 de mayo de 2002.

superior a unos 50 MeV, incide sobre un núcleo, provocando la emisión instantánea de un número variable de nucleones (individuales o en grupos discretos), tales como protones, neutrones, partículas alfa, núcleos de litio, etc. El nucleido residual tiene números másico y atómico bastante inferiores a los del primitivo. El fenómeno fue descubierto en 1947 por G.T. Seaborg y colaboradores, en Berkeley (California).

El término *spallation* deriva del verbo *to spall* «to cause to break off in spalls» (*Webster*), siendo *spalls* las esquirlas o lascas que resultan al golpear la superficie o los bordes de un material (piedra, metal, etc.). Esta acepción indujo a W.H. Sullivan a crear la palabra *spallation*, de uso, por tanto, exclusivamente nuclear, para designar aquellas reacciones en las que la partícula incidente arranca varios nucleones.

El vocablo *spallation* es de difícil traducción al español. En ocasiones, *spallation reactions* se ha traducido por reacciones de desmoronamiento (Kaplan; 1961). Esta expresión no parece afortunada, ya que desmoronamiento es «acción y efecto de desmoronar o desmoronarse» y desmoronar es «deshacer y arruinar poco a poco los edificios, y también las aglomeraciones de sustancias de más o menos cohesión» (*DRAE*), y *spallation* no representa una desintegración lenta ni total de los núcleos.

En otras ocasiones se ha empleado la expresión «reacciones de fragmentación», que si bien sería correcta para expresar el fenómeno que se discute, debe reservarse para designar otro tipo de reacciones, que se denominan en inglés *fragmentation reactions*. El término *spallation* ha sido castellanizado formalmente como **espalación**, y así ha sido recogido en algunos glosarios y diccionarios⁸.

Parece oportuno, pues, incorporar al castellano la palabra espalación, cuya adaptación fonética y ortográfica, a pesar de proceder de una raíz extraña a nuestro idioma, encaja perfectamente en los modos castellanos, por lo que es de prever su fácil aceptación (existe en castellano el vocablo espalar, si bien con significado y etimología diferentes). Por otro lado, palabras análogas han sido adoptadas ya por otros idiomas latinos (*spallation* en francés y *spallazione* en italiano). Naturalmente, incorporar espalación presupone aceptar una segunda acepción del verbo espalar, para nombrar la acción que conduce a la espalación de los núcleos (*Energía Nuclear*, nº 49).

COMISIÓN DE TERMINOLOGÍA NUCLEAR DE LA JEN (1967)

⁸ *Energía Atómica. Glosario de Términos Técnicos*. Naciones Unidas, 1958; *Dictionary of Nuclear Science and Technology*, Elsevier, 1958; *Vocabularios de Geoquímica y Geonucleónica*, J.M. LÓPEZ AZCONA, Instituto Geológico y Minero de España, nº 55, 1959.

Péndulo desacompasado

En un cabo suelto titulado «Proceso monitorio europeo y requerimiento europeo de pago», publicado el nº 90 de *PUNTOYCOMA*, aparecía un cuadro, cuya última entrada era la siguiente:

<p>1. Se establece un proceso monitorio europeo para el cobro de <u>deudas</u> dinerarias <u>no impugnadas</u> de <u>cantidad determinada</u> <u>vencidas</u> en la fecha de presentación de la petición de requerimiento europeo de pago.*</p>	<p>1. The European order for payment procedure is hereby established for the collection of <u>uncontested</u> pecuniary <u>claims</u> for a <u>specific amount</u> that have fallen <u>due</u> at the time when the application for a European order for payment is submitted.*</p>	<p>1. Il est créé une procédure européenne d'injonction de payer pour le recouvrement de <u>créances</u> pécuniaires <u>incontestées</u> <u>liquides</u> et <u>exigibles</u> à la date où la demande d'injonction de payer européenne est présentée.*</p>
---	---	---

*El subrayado es mío.

Partiendo del supuesto casi seguro de que la traducción española se ha hecho a partir del inglés, esto me sirve de signo indicativo de que el péndulo comienza a oscilar arrítmicamente.

A la pareja término/concepto del lenguaje jurídico continental, el inglés responde a veces con perífrasis/concepto, seguramente por carecer del término adecuado.

En el caso de «título de crédito» del acreedor (o «deuda» del deudor) existe en español (como en francés) el trío adjetival «cierto, líquido y exigible», sustituto preferible, sintética y técnicamente, de la expresión correspondiente del texto español (también de los textos francés e inglés, *cf. infra*). Y, además, es más preciso jurídicamente, a mi juicio, puesto que las perífrasis o explicaciones de un concepto no se repiten siempre de la misma manera, con la consiguiente confusión que ello puede generar. Lamentablemente la progresiva sustitución del francés por el inglés va en detrimento del Derecho continental. Claro ejemplo es el anterior cuadro: incluso el francés no se ha atrevido a poner el primer elemento del trío («certaines»)⁹.

Es cierto que en el caso del español el segundo y el tercer término están perfectamente claros: pero «líquido» es mejor que «de cantidad determinada¹⁰», aunque en la práctica puedan calificarse de sinónimos. Los términos «vencidas» y «exigibles», aunque aluden a conceptos distintos¹¹, en la práctica están íntimamente ligados.

Caso distinto es el primero, «deuda no impugnada». A mi entender es una definición negativa, no dice lo que es, sino lo que no es: por ello, queda un tanto obscuro, aunque no es incorrecto ciertamente. Sería preferible «cierta», no en su sentido meramente

⁹ Artículo 79, letras a), b) y c) de las normas de desarrollo (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1) del Reglamento financiero (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1), que desarrolla el artículo 71 de este.

¹⁰ «...deuda dineraria, vencida y exigible, de cantidad determinada...» (art. 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Como «cantidad» podría referirse a elementos no dinerarios, necesita poner este adjetivo en «deudas». «Líquida» obvia esto. Quedaría «...deuda líquida, vencida y exigible».

¹¹ El vencimiento es el término de un plazo a partir del cual la deuda es exigible. Por tanto, la exigibilidad, o derecho del acreedor al pago del crédito, es tributaria del vencimiento.

común o general, sino jurídico. Un título de crédito «cierto» es un título que el deudor no cuestiona, sea porque ha admitido la deuda en un documento público, sea por haberse allanado tras un procedimiento judicial incoado por el acreedor, sea por otros motivos. Aunque «impugnar» en sentido estricto no tiene solo sentido jurídico, en este caso el lector, al tratar la propuesta de Reglamento de la que procede la cita recogida en el cuadro un tema tan esencialmente jurídico como es el proceso monitorio, puede con toda lógica verse inducido a interpretar el verbo en su acepción jurídica. A mi juicio, el «no impugnado» del cuadro tiene sentido general, incluido el jurídico, pero sin limitarse a este: el deudor no *cuestiona* la deuda (por la existencia de un documento de reconocimiento de deuda, por ejemplo), ni *manifiesta oposición* a la misma (no la impugna ante los tribunales, por ejemplo). Por tanto, esta es incuestionable «cierta», que es el sentido que conviene dar al inglés *uncontested*. El francés ha caído también en la trampa al traducir *incontestées*, cuando en el Reglamento financiero (RF) se traduce por *certaines*.

La causa del pequeño «fallo», si se me permite, hay que buscarla en el inglés, que ha puesto *uncontested* en lugar de *certain*¹².

Hay multitud de ejemplos que abogan por esta interpretación; baste citar el de la pregunta escrita E-3591/01¹³.

El ejemplo siguiente, de cierto paralelismo con lo que antecede, es una muestra caricaturesca de los vaivenes en francés e inglés y de las vacilaciones de este último:

RF, art. 66.1	EN	FR	ES
Versión 2002, ES traducido del FR	<i>establishing a debt</i>	<i>engendrant une créance</i>	«que origine un título de crédito»
Corrección de errores 2003 ¹⁴ ES traducido del EN	<i>establishing an amount receivable</i>	[No introduce ninguna corrección]	«que origine un importe a cobrar»
Comentario	<i>amount receivable</i> quiere aclarar <i>debt</i> , por el carácter «recíproco» de este	Solución correcta	La traducción correcta es la de la versión de 2002

¹² Art. 71.2 RF: EN «...amount receivable certain, of a fixed amount and due...»; FR «créance...certaine, liquide et exigible...»; ES «...títulos de crédito... ciertos, líquidos y exigibles». Para mayor inri, quizá el inglés debería haber utilizado en el RF la expresión «specific amount», ya que «fixed amount» se utiliza con frecuencia en el sentido de «cantidad a tanto alzado» y no es eso.

¹³ Pregunta escrita E-3591/01 de Ilda Figueiredo (GUE/NGL) a la Comisión (8 de enero de 2002): «... por último, la Comisión está a punto de finalizar la preparación de una propuesta con el fin de crear un título ejecutivo europeo para créditos reconocidos, que suprimirá el exequátur entre los Estados miembros en el caso de los créditos ciertos» (reconocidos por el deudor, diría yo, y por tanto, ciertos: ambos son sinónimos aquí).

¹⁴ DO L 25 de 30.1.2003, p. 43.

Para un estudio más detallado del proceso monitorio europeo y el concepto de «deuda no impugnada», cf. M^a Isabel González Cano, *working paper* n° 133 (2003) en <http://www.indret.com/>, especialmente p. 23.

✉ JOSÉ BALSERA GARCÍA
DGT, Comisión Europea
Jose.Balsera-Garcia@cec.eu.int

RESEÑAS

Perdón imposible. Guía para una puntuación más rica y consciente

José Antonio Millán

Perdón imposible. Guía para una puntuación más rica y consciente.

RBA, Barcelona, 2005, 172 páginas.

ISBN: 84-7871-278-X

Los signos de puntuación, afirma José Antonio Millán, «constituyen el auténtico *espíritu* de las palabras». Una puntuación deficiente en un texto impide que este cumpla correctamente su función comunicativa y probablemente eliminará buena parte de los efectos que el autor pretendía ejercer en el lector. Si bien existe un código mínimo que debe cumplir cualquier texto, la puntuación no puede limitarse a una serie de reglas, ni es fácil de enseñar, puesto que su objeto es representar la peculiar «respiración» de un escrito y depende, en última instancia, de la elección personal.

Por ello, a priori no resultaba fácil encontrar el tono más adecuado para una guía de este tipo, destinada a un público general no especializado. Millán lo ha conseguido, conjugando el rigor conceptual y una cierta erudición con un estilo ameno dentro de una estructura ligera y sobre todo con un enfoque práctico. Probablemente sea esta la causa de la notable repercusión que el libro ha tenido, poco frecuente en este género de publicaciones. Tal como indica el autor, se sitúa en la estela del exitoso *Eats, Shoots & Leaves*, de Lynne Truss, «singular confluencia de un *best-seller* y del tema de la puntuación».

El título del libro de Millán, como es sabido, retoma la anécdota atribuida a Carlos V, que convirtió la sentencia «perdón imposible, que cumpla su condena», que debía firmar, en un acto de clemencia mediante un simple desplazamiento de la coma: «perdón, imposible que cumpla su condena».

Tras un capítulo introductorio en el que se delimitan las funciones y los orígenes de nuestros signos de puntuación, el autor dedica el grueso de sus veintidós capítulos a la exposición de los usos de los distintos signos en español, pero también intercala otros dos capítulos, sobre la puntuación del *Quijote* y sobre la puntuación en la traducción, que, tal como sugiere en el prólogo, el lector no interesado puede dejar de lado.

Desde la «maravillosa coma», hasta las comillas y las juguetonas estrellas, los círculos y los rombos, pasando por la «ventana abierta» de los dos puntos, las distintas variedades del punto, los «signos de entonación» (la exclamación y la interrogación) o la raya y los signos hermanados con ella, el menos y el guión, el autor presenta con

agudeza cada signo y lo ilustra mediante ejemplos de todos los registros del idioma. Es interesante el mencionado breve capítulo dedicado a la comparación entre la puntuación de distintas lenguas y al reflejo de sus diferencias en la traducción literaria; el autor concluye expresando su impresión de que en el pasado «los traductores solían plantearse su tarea con más libertad que hoy en día, que se muestran más *pegados* al original».

Esta *Guía* tiene algo de manifiesto y de carta de amor a los signos de puntuación. En el libro predomina el enfoque descriptivo sobre el normativo, por lo que es inútil buscar en él la solución a todas las dudas o un repertorio exhaustivo de toda la casuística posible, aspecto ya atendido por otros manuales.

José Antonio Millán, autor de muy variados intereses, desde la literatura y el arte hasta las nuevas tecnologías y la edición electrónica, ofrece en su página personal (<http://jamillan.com/>), reseñada en *PUNTOYCOMA* n° 88, abundante material complementario (una bibliografía ampliada, notas e ilustraciones, más un índice de conceptos aumentado) que no se recoge en la edición en papel, así como comentarios de los lectores, una sección de disparates de puntuación y un concurso.

✂ PUNTOYCOMA

COMUNICACIONES

IV Conferencia sobre Traducción e Interpretación

Córdoba (Argentina), 13-15 de agosto de 2005

Organizada por IMTT (Irós/Maldonado Translation & Training), esta cuarta edición abordará distintos temas (desde las memorias de traducción hasta la traducción del cine humorístico, la calidad idiomática, la productividad en traducción y la jerga médica) en una veintena de seminarios y conferencias.

Más información:

<<http://www.imtt.com.ar/2005conference/program.htm>>.

VII Jornadas científicas de la red «Lexicologie, Terminologie, Traduction» (LTT)

La Agence universitaire de la Francophonie organiza, del 8 al 10 de septiembre de 2005 en Bruselas, las VII Jornadas científicas de la red «Lexicologie-Terminologie-Traduction» (LTT), bajo el título «Mots, termes et contextes».

El programa y la ficha de inscripción se encuentran en <<http://www.ltt.auf.org>>.

Actas de las conferencias TALN

<http://www.atala.org/rubrique.php?id_rubrique=33>

En el sitio mencionado de ATALA (Association pour le Traitement Automatique des Langues) pueden consultarse, en formato PDF, las actas de las conferencias TALN, red francófona sobre

Tratamiento Automático de las Lenguas Naturales, celebradas entre 1999 y 2003.

Encuesta en línea sobre gestión y extracción terminológicas

El Departamento de Procesamiento de Datos Lingüísticos del Instituto 4.6 de Lingüística Aplicada, Traducción e Interpretación de la Universidad de Saarland, entre cuyas funciones se cuentan la docencia y la investigación sobre herramientas de traducción, realiza desde mayo de 2005 una encuesta de investigación en línea sobre gestión y extracción terminológicas.

Sus objetivos son investigar la difusión y utilización de herramientas de gestión terminológica (en especial, de extracción terminológica) y determinar las necesidades actuales de los usuarios (traductores, terminólogos, intérpretes y directores de proyectos de traducción, dentro y fuera de Alemania). Los resultados de la encuesta permitirán ofrecer una visión general del mercado actual y orientar la investigación en el campo de la extracción terminológica de acuerdo con esas necesidades.

Más información en <<http://fr46.uni-saarland.de/t-survey/?c=0&lang=es&alt=0>>.

Posgrado en marketing lingüístico

Facultat de Ciències de la Comunicació Blanquerna de la Universitat Ramon Llull, Barcelona (España)

Coordinación: Ester Franquesa y Joan Sabaté

El curso se dirige a profesionales en activo y a futuros profesionales de la Administración pública y de empresas de servicios lingüísticos que necesitan

aplicar en su actividad una visión del marketing y la comunicación; también a profesionales del marketing y la empresa que se interesen por la dimensión lingüística de su trabajo: filólogos, lingüistas, sociolingüistas, terminólogos, sociólogos, comunicadores, publicistas, etc.

Créditos: 15
Plazas: 30
Inicio: 18 de octubre de 2005
Final: mayo de 2006
Horario: martes y jueves de 18 a 21 h.
Precio: 1.850 euros

Información:
Isabel Solanas: isabelsg@blanquerna.url.es
Verónica Lara: veronicald@blanquerna.url.es
Tel: (+34) 932 533 172

Jornada Realiter

La próxima Jornada Realiter se celebrará en Brasilia (Brasil) el 10 de noviembre de 2005, bajo el título «Metodologia para recolha e sistematização de corpora para fins dicionarísticos». La convocatoria para presentar ponencias estará abierta hasta el 29 de julio de 2005. Envié a la Secretaría de Realiter, realiter@unilat.org, con copia a enilde@unb.br.

Información:
<http://www.eaft-aet.net/2623?set_lang_id=2>.

Curso de Postgrado en Tecnologías de la Traducción y Localización de la Universitat Jaume I de Castellón

El 1 de junio se abrió el plazo de preinscripción para el Curso de Postgrado en Tecnologías de la Traducción y Localización de la Universitat Jaume I, de 220 horas (22 créditos). El curso cubre una amplia gama de tecnologías que se emplean en el proceso de traducción (comunicación, terminológica, edición de textos y autoedición, traducción asistida, traducción automática), así como la especialización en localización. El profesorado está formado por expertos en tecnologías de la traducción, procedentes de la empresa y la universidad.

El curso comenzará el 15 de octubre y se terminará el 17 de diciembre de 2005.

Más información en:
Departament de Traducció i Comunicació
Universitat Jaume I de Castelló de la Plana (España)
Tel.: (+34) 964 729 676 / 729 759
<<http://www3.uji.es/~alcina/cursos/tecnoloc2005.htm>>

Dirección electrónica: tecnoloc@uji.es

En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. PUNTOYCOMA

Correspondencia

Luis González
Comisión Europea
JECL 3-86
B-1049 Bruselas
Tel. (32) (0)2 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

dgt-puntoycoma@cec.eu.int

Redacción**Bruselas**

Isabel Carbajal, Luis González, Pollux Hernández, Miguel
Á. Navarrete, María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Alberto Rivas, Carmen
Torregrosa, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Con la colaboración de:

Isabel de Miguel, Tina Salvà y May Sánchez Abulí
